



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL **QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y POR LA OTRA **ESTUDIOS CLÍNICOS DR. T.J. ORIARD, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, EL **C. IRAKLI GVAKHARIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO **23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.-** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, LAS CUALES A TRAVÉS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

- I.7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA)**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 157-2019.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 "**SUBROGACIONES**", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDCPSO/0112/2019** DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL OFICIO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/155/2019** DE FECHA **24 DE MAYO DE 2019**, SIGNADO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA)**.
- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL QUE:**

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,394** DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 1974**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FAUSTO RICO ÁLVAREZ**, NOTARIO PÚBLICO 006 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO NÚMERO 366, A FOJAS 363, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 928, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1974.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,070 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DONDE HACE CONSTAR LOS ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,273 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9017716, SE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



- II.2.- SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,637, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA URRUTIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 72 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,070 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DONDE HACE CONSTAR LOS ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,957 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS ANTONIO ESPINOZA ROMMINGTH, NOTARIO NÚMERO 97 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9017716, CLAUSULA ESTATUARIA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LABORATORIOS CLÍNICOS DE GABINETE Y ESPECIALIDADES, ASÍ COMO ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS, FÍSICOS-MÉDICOS, PSICOMÉTRICOS Y POLIGRÁFICOS, CONSULTORIOS MÉDICOS, ASÍ COMO EJERCER EL COMERCIO EN GENERAL. B) COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN Y MAQUILA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, QUÍMICOS Y DE BELLEZA, INCLUYENDO PRUEBAS RÁPIDAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIO Y/O ANÁLISIS CLÍNICOS Y/O LABORATORIO Y/O GABINETE Y/O ESPECIALES, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS, FÍSICO-MEDICOS, PSICOMÉTRICOS Y POLIGRÁFICOS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 313, COL. EVOLUCIÓN PONIENTE, NEZAHUALCÓYOTL, C.P. 57708, ESTADO DE MÉXICO.
- ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN: CAMPOS ELÍSEOS 345, PISO 17, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11560.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: ECD741021QA5.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL ANTES SEÑALADO DE "EL GCDMX"; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 67



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 2.2A (INFORME DIARIO), 2.2B (REPORTE MENSUAL), 2.3 (LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2.4, 2.4A Y 2.4B (FORMATOS DE ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), Y 3 (COSTO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DEL 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO), DE CONFORMIDAD CON EL MANIFIESTO PRESENTADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA), MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

EECA/CSJS/IRHG/PLC



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO VENDE A FAVOR DE "EL GCDMX" Y ÉSTE LLEVA A CABO LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA)**, CON CLAVE; DESCRIPCIÓN; UNIDAD DE MEDIDA; PRECIO UNITARIO; Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 2.2A (INFORME DIARIO), 2.2B (REPORTE MENSUAL), 2.3 (LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2.4, 2.4A Y 2.4B (FORMATOS DE ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), Y 3 (COSTO)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 3 (COSTO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y

B) EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 2.2A (INFORME DIARIO), 2.2B (REPORTE MENSUAL), 2.3 (LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2.4, 2.4A Y 2.4B**

EECA/CSJS/IRHG/PLC

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 5 de 20

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

(FORMATOS DE ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), Y 3 (COSTO), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.-PRECIO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$192,118.97 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$30,739.03 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$222,858.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$1'921,189.66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$307,390.34 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 34/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$2'228,580.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

LA DESCRIPCIÓN; CANTIDADES; Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 3 (COSTO)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS MATERIALES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.-PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS **ANEXOS**. UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CSJS/IRHG/PLC

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. **GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LOS **ANEXOS 3**, HASTA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS; EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL GCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR, FECHA Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 2.2A (INFORME DIARIO), 2.2B (REPORTE MENSUAL), 2.3 (LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2.4, 2.4A Y 2.4B (FORMATOS DE ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), Y 3



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

(COSTO), QUIEN REALIZARÁ LA SOLICITUD A "EL PROVEEDOR" EN LA SEDE QUE DESIGNE DICHA DIRECCIÓN Y PREVIA SOLICITUD CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 06 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 2.2A (INFORME DIARIO), 2.2B (REPORTE MENSUAL), 2.3 (LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2.4, 2.4A Y 2.4B (FORMATOS DE ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), Y 3 (COSTO).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO RELACIONADOS EN LOS ANEXOS, "EL GCDMX", PODRÁ, SI ASÍ LO CONSIDERÁ, REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A CADA UNO DE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

"EL GCDMX" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR PRUEBAS Y LAS VISITAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD, ESPECIALMENTE, Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 2.2A (INFORME DIARIO), 2.2B (REPORTE MENSUAL), 2.3 (LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 2.4, 2.4A Y 2.4B (FORMATOS DE ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), Y 3 (COSTO), POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.-REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA

PRIMERA.-VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ:

DEL 06 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2019.

DÉCIMA

SEGUNDA.-GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA REALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTÍNUE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA

TERCERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA BÁSICA, ASÍ COMO SUS EXTENSIONES, CORRESPONDIENTES A LA SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLES DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA, DEBERÁ CUBRIR CUALQUIER EVENTO ADVERSO CON EL PACIENTE DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LA UNIDAD MÓVIL LIBERANDO DE RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX", ASIMISMO DEBERÁ GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONABILIDAD EN TODO LO REFERENTE AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. TODOS LOS ACCIDENTES PROVOCADOS POR INCONSISTENCIAS EN LA ACCIONES REFERENTES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA

CUARTA.-DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES POSTERIORES A CADA SERVICIO, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE

EECA/CSJS/IRHG/PL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX"

DÉCIMA

QUINTA-PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO, ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% (**CINCO POR CIENTO**) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR EL NÚMERO DE SERVICIOS NO REALIZADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS**.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y, QUE PROCEDAN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS **ÁREAS USUARIAS** A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA
SEXTA.-CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

EECA/CSJS/IRHG/PLA

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 14 de 20

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA

OCTAVA.-NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 3 (COSTO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA

NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE

EECA/CSJS/IRHG/PLC

Calle Altadena 23, Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 15 de 20

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA OBJETO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**
- 2.- LA ENTREGA REALIZADA POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA **DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA)**, EN LA QUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE SE DERIVEN.

7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL GCDMX"**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL GCDMX"**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA

PRIMERA.-CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.-NULIDAD DEL CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA

TERCERA.-RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA

CUARTA.-DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ

EECA/CSJS/IRHG/PLG



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
SEXTA.- MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C. IRAKLI GVAKHARIA
APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA
"ESTUDIOS CLÍNICOS DR. T.J. ORIARD, S.A. DE
C.V."

EECA/CSJS/IRHG/PLC

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México.

Página 19 de 20

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

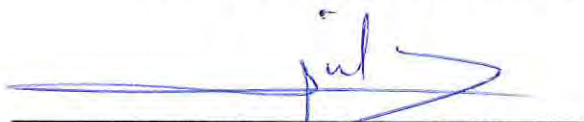


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-107-2019

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

ESTA HOJA FORMAN PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES (CON UNIDADES DE LA DEPENDENCIA), A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESTUDIOS CLÍNICOS DR. T.J. ORIARD, S.A. DE C.V.


EECA/CSJS/IRHG/PLC

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



Página 20 de 20


ULTIMA
VERSIÓN

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

**ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A
CONTRATAR)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

	CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA
1	3993000002	MASTOGRAFIAS CON UNIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	ESTUDIO	17,685
2	3993000002	MASTOGRAFIAS CON UNIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA	ESTUDIO	35,371

Periodo: abril a diciembre de 2019

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2019



ANEXOS 2 (FICHA TÉCNICA)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA 2019

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

PARTIDA 1-SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA CON UNIDADES PROPIEDAD DE SEDESA	
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	
CLAVE CAMBSD: 3993000002	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
DESCRIPCIÓN TÉCNICA: SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA	
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍAS, QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS, EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN, ADECUACIÓN DEL ÁREA Y ZONA PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE LUZ EN CADA SEDE QUE SE PRESENTEN, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y OPERATIVOS.	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	
LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A MUJERES DE 40 AÑOS A 69 AÑOS Y MAS, DANDO PRIORIDAD AL GRUPO ETAREO DE 50 A 69 AÑOS DE EDAD.	
ASI MISMO LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE SE REALIZARAN A HOMBRES Y MUJERES CON FACTORES DE RIESGO QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MEXICO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLA POBLACION QUE CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL.	
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE CONTEMPLAR:	
A. TOMA DE IMÁGENES B. INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE RESULTADOS. C. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA EN CASOS DE REQUERIRSE. D. UTILIZACIÓN DE FORMATOS OFICIALES, CON LA CAPTURA DE FORMATOS EN SICAM Y LLENADO DE REPORTES* • UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFIA)" • UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "CASO PROBABLE Y CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA" • REPORTE DE PRODUCTIVIDAD SEMANAL Y MENSUAL POR SEDE Y POR UNIDAD MÓVIL • REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DEL 0 AL 5. • REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON SEGUIMIENTO BIRADS 0, 3, 4 Y 5.	
DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL SIGUIENTE NUMERAL DICE: 7.3.5.4 LAS PACIENTES CON BIRADS 0, 3, DEBEN REFERIRSE A UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE PATOLOGÍA MAMARIA; DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1, PARA LA EVOLUCIÓN COMPLEMENTARIA, EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDA 15 DÍAS HÁBILES.	
DADO QUE EL BIRADS 0 ES UN HALLAZGO NO CATALOGABLE EN NINGUNA DE LAS OTRAS CATEGORÍAS SIN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, COMO SON AMPLIACIONES, MAGNIFICACIONES, MASAJEO PREVIO DE LA MAMA, ECOGRAFÍA, COMPARACIÓN CON MAMOGRAFÍAS PREVIAS O CONOS, PARA SER CATALOGADA EN LAS OTRAS CATEGORÍAS BIRADS. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PAGARÁ RESULTADOS DE BIRADS 0, YA QUE BIRADS 0 ES UNA EVALUACIÓN MAMOGRAFICA INCOMPLETA	
El valor predictivo positivo (VPP) para el cáncer de mama es en esta categoría del 13%	
E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA F. FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO G. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO H. PERSONAL I. EQUIPO DE CÓMPUTO CON LA CAPACIDAD DE ARRANQUE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LÍNEA ASÍ COMO EL EQUIPO DE IMPRESIÓN (OPCIONAL) J. SERVIDOR PARA LLEVAR EL CONTROL DE DICHOS ESTUDIOS (OPCIONAL) K. EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES MÓVILES (OPCIONAL). L. IMPLEMENTAR BUZÓN EN LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFIA PARA RECIBIR, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES.	
*Cada unidad Móvil debe de tener Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES); en caso de no tenerla deberá tramitarla en Altadena 23 octavo piso al norte en la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.	

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2019





PARTIDA 1-SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA CON UNIDADES PROPIEDAD DE SEDESA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CLAVE CAMBSD: 3993000002

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS SE REALIZARÁ EN UNIDADES MÓVILES, DE LAS CUALES CADA UNA CUENTA CON DOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTAR COMO MÍNIMO CON 6 EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN PARA INSTALACIÓN INMEDIATA EN LOS MEDIBUSES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA, PRESENTANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL ANEXO 1.1 SEÑALADO PARA LA PARTIDA 1.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA SE DEBERÁ REQUISITAR A TODAS LAS PACIENTES EL FORMATO OFICIAL DE "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)", INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CÁNCER EN LA MUJER (SICAM) A NIVEL FEDERAL, EL CUAL DEBERÁ SER CAPTURADO POR EL LABORATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR Y APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA NOM-041-SSA2-2011 Y LA NOM-229-SSA1-2002, ASÍ COMO EN LA "LEY DE CÁNCER DE MAMA EN EL D.F." EN CADA UNO DE SUS PUNTOS E INCISOS Y TODAS LAS NORMAS VIGENTES Y QUE APLICAN A ESTE SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE ISO 9001:2015 PARA TOMA DE MASTOGRAFÍAS EN DICHAS UNIDADES MÓVILES, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERÁ INCLUIRSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.

I. CONDICIONES DEL SERVICIO

SE ACLARA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EVENTO ADVERSO CON EL PACIENTE, DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LA UNIDAD MÓVIL, LIBERANDO DE RESPONSABILIDAD A LA SEDESA.

A. TOMA DE IMÁGENES

1. CADA ESTUDIO CONTEMPLA 4 PROYECCIONES; 1 CEFALOCAUDAL Y 1 OBLICUA MEDIO LATERAL PARA CADA UNA DE LAS MAMAS.
2. EN EL CASO DE TENER PACIENTES CON MAMA GRANDE O IMPLANTES QUE REQUIEREN MAS DE 5 PROYECCIONES ESTAS DEBERÁN SER REFERIDAS A LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ, HOSPITAL GENERAL Dr. ENRIQUE CABRERA, Dr. NICOLAS M. CEDILLO, HOSPITAL GENERAL TLAHUAC, HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA O A LA RED DE MASTÓGRAFOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE HOJA DE REFERENCIA.

B. INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE RESULTADOS.

3. LA IMPRESIÓN DE RESULTADO; EL ESTUDIO MAMOGRAFICO (IMÁGENES) DEBERÁN SER GRABADO EN DISCO COMPACTO (CD).

4. LAS IMÁGENES OBTENIDAS EN LAS DIFERENTES PROYECCIONES DEBERÁN SER INTERPRETADAS POR UN MÉDICO RADIÓLOGO ACREDITADO Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, QUIEN EMITIRÁ UN DIAGNÓSTICO EN ESCALA DE BIRADS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 3 MÉDICOS RADIÓLOGOS, POR LO QUE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES PARA CADA MÉDICO:

- A. TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO
- B. CEDULA DE MÉDICO CIRUJANO
- C. CEDULA DE ESPECIALIDAD
- D. CERTIFICADO VIGENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN ACREDITADO COMO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMAGEN.
- E. CERTIFICADO VIGENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN ACREDITADO COMO ESPECIALISTA EN IMAGEN DE LA MAMA.
- F. CURRÍCULUM VITAE.

C. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA EN CASOS DE REQUERIRSE.

5. EL MÉDICO RADIÓLOGO DEBERÁ DIRIGIR Y ORIENTAR A LAS TÉCNICAS RADIÓLOGAS EN LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, ASIMISMO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

PARTIDA 1-SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA CON UNIDADES PROPIEDAD DE SEDESA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CLAVE CAMBSD: 3993000002

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA Y SOLICITAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

6. EL PERSONAL MÉDICO Y/O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA TOMA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y DEBERÁN USAR EN TODO MOMENTO DOSIMETRO.
7. EL LABORATORIO DEBERÁ ENTREGAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU RESULTADO.

D. UTILIZACIÓN DE FORMATOS OFICIALES Y LLENADO DE REPORTES

8. PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS EN LOS REPORTES CADA PACIENTE DEBERÁ SER IDENTIFICADO CON UN FOLIO ÚNICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: NÚMERO DE MEDIBUS, DOS PRIMERAS LETRAS DEL PROVEEDOR Y NÚMERO CONSECUTIVO DE ESTUDIO REALIZADO. EJEMPLO: 09FU1, 10FU1, ETC.
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS LUNES EN EL TRANSURSO DE LA MAÑANA LA PRODUCTIVIDAD TOTAL Y EL REPORTE DE PRODUCTIVIDAD SEMANAL POR SEDE Y POR UNIDAD MÓVIL DE LA SEMANA PREVIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE REQUISITADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL D.F. DICHO REPORTE SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS MÓVILES. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL CON CORTE DEL 26 AL 25 DE CADA MES.
10. PARA EFECTO DE CONOCER LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE CADA UNIDAD MÓVIL EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR Y ENTREGAR UN INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES Y REMITIRLO DIARIAMENTE A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE MEDIBUSES INMEDIATAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y A LA BREVEDAD EN PAPEL CON FIRMA AUTOGRAFA.

E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA

11. ENTREGARÁ EL PROVEEDOR LAS BASES DE DATOS EN FORMATO EXCEL DE LAS MASTOGRAFÍAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN APEGO A LOS FORMATOS ENTREGADOS POR LA J.U.D. DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS.

12. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE, SERÁ DE MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, CON ESTUDIOS TOMADOS E INTERPRETADOS, DEBIENDO ENTREGAR EN CADA SOBRE EL FORMATO OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)", PLACAS TOMADAS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO EN BIRADS. DE LOS BIRADS 0, 4 Y 5 QUE SE OBTENGAN, SE DEBERA ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA COPIA DEL FORMATO OFICIAL "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)". CADA PACIENTE ESTUDIADA SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DEL 0 AL 5, DICHO REPORTE SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS MOVILES Y SE ENTREGARÁ DE MANERA IMPRESA JUNTO CON LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA INTERPRETADOS, EN LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES UBICADAS EN ALTADENA #23, 5TO PISO, COLONIA NAPOLES, CP 03810, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN UN HORARIO DE 9 A 14 HORAS.
13. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, ULTRASONIDOS Y BIOPSIAS DEBERÁ SER DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO.
14. EN CASO DE NO ENTREGAR LOS ESTUDIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
15. LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS SERA LOS DÍAS LUNES DE 9 A 14 HRS EN LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES UBICADAS EN ALTADENA #23, 5TO PISO, COLONIA NAPOLES, CP 03810, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.
16. DEBERA DE ENTREGAR LAS MUESTRAS DE BIOPSIA EN PARAFINA EN BLOQUE, LAMINILLAS DE LA BIOPSIA, INFORME ANATOMOPATOLÓGICO, ULTRASONIDO CON INFORME, IMAGEN DE LA MASTOGRAFIA (EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL) A SI COMO TODOS LOS INFORMES ADICIONALES, DE ACUERDO A LA LEY DE DATOS PERSONALES NO PODRAN SER RESGUARDADOS POR EL LABORATORIO Y/O EL PROVEEDOR.
17. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE LOS MISMOS, SON PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD "SEDESA" Y SERA LA RESGUARDANTE.
18. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE LOS MISMOS, NO PODRAN SER PUBLICADOS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
19. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO DE BIRADS 0 EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LOCALIZAR A LA PACIENTE Y PROGRAMARLA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011. ESTAS PACIENTES SE DEBERÁN REGISTRAR EN EL REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON SEGUIMIENTO BIRADS 0, 3, 4 Y 5 E INFORMAR INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR CADA ESTUDIO.
20. EN CASO DE TENER PACIENTES CON RESULTADOS BIRADS 0, 3, 4 Y 5 DE PRIMERA INTENCIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR ULTRASONIDO DE MAMA Y BIOPSIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011. ESTOS ESTUDIOS DEBERÁN

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2019





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

PARTIDA 1-SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA CON UNIDADES PROPIEDAD DE SEDESA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CLAVE CAMBSDF: 3993000002

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

REALIZARSE POR EL PROVEEDOR; POR LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL LISTADO DE UBICACIÓN Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE AL MENOS 10 CLÍNICAS Y/O LABORATORIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA ESTUDIOS DE ULTRASONIDO DE MAMA Y 1 CLINICA Y/O LABORATORIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA ESTUDIOS DE BIOPSIA DONDE SE REALIZARÁN DICHS ESTUDIOS, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD QUE LES APLIQUE:

21. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO BIRADS -0, 3, 4 Y 5 QUE NO SE ENCUENTREN A LAS PACIENTES PARA TOMA DE COMPLEMENTARIOS, LA SECRETARIA DE SALUD SOLO PROCEDERAN A PAGO LOS ESTUDIOS CONCLUYENTES.

F. FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO

22. LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AREA Y DEL EQUIPO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁN APEGARSE AL "APENDICE NORMATIVO D" DE LA NOM-041-SSA2-2011 Y A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002, DANDO REPORTES DE MANTENIMIENTO A LA SEDESA..
23. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE ATENDERÁ A LAS PACIENTES PROPORCIONE TRATO CON ÉTICA PROFESIONAL Y EN CASO DE QUE SURJA ALGUN REPORTE DE ATENTADO AL PUDOR DE LAS PACIENTES, EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.
24. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS IMAGENES DE MASTOGRAFIA DEBERAN APEGARSE AL PUNTO 18.28 DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN EL CASO DE PLACAS, EL CUAL TEXTUALMENTE CITA QUE "TODA PLACA RADIOGRÁFICA DEBE CONTENER UNA IMPRESIÓN (A LA DERECHA DEL PACIENTE), CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA DEL ESTUDIO, NOMBRE DEL PACIENTE, IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y CLAVE O INICIALES DEL TÉCNICO QUE LA TOMÓ. EN MAMOGRAFÍA SE DEBEN INCLUIR LOS PARÁMETROS DE EXPOSICIÓN DE CADA PLACA, PARA PODER TOMAR NUEVAS PLACAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y FACILITAR LA COMPARACIÓN AL ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD". NO SE ACEPTARÁN MÁS DE 2 PACIENTES CON ETIQUETA POR CADA 50 PACIENTES IDENTIFICADAS POR MARCAJE.
25. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LAS PACIENTES, DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO Y DE LAS UNIDADES MÓVILES.

G. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

26. LAS UNIDADES MÓVILES, EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA SERÁN ENTREGADAS AL PROVEEDOR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DE ACTA DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ ACOMPAÑADA DE REPORTE FOTOGRÁFICO, ASÍ COMO UN LISTADO, DE LOS EQUIPOS EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN.
- AL TERMINO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DEVOLVER LAS UNIDADES MÓVILES EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO IGUAL AL QUE LE FUERON ENTREGADAS, CONSIDERANDO SU DESGASTE NATURAL.
27. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS) Y DE LA CALIBRACIÓN OPORTUNA Y PERIÓDICA DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
28. EL LABORATORIO INFORMARÁ A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, CON QUINCE DÍAS ANTICIPACIÓN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO QUE REQUIERAN LAS UNIDADES.
29. EL MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DEBERÁ LLEVARSE ACABO EN TALLERES ESPECIALIZADOS EN MOTORES A COMBUSTIBLE DIESEL; POR OTRO LADO, LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA Y REVELADORAS DE PLACAS DEBERÁN DE TENER SU MANTENIMIENTO POR MEDIO DE EMPRESAS Y/O PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, Y EL COSTO DE ESTOS CON CARGO AL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MASTOGRAFÍA, ASÍ COMO DEL REGISTRO EN BITACORAS DE LOS MANTENIMIENTOS, LAS CUALES DEBERAN ESTAR ACCESIBLES Y A LA VISTA DEL PERSONAL OPERATIVO, DEBIDAMENTE SOPORTADAS POR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
30. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS GASTOS REFERENTES A COMBUSTIBLE, GESTIONES Y TRÁMITES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MASTÓGRAFOS, UNIDADES MÓVILES Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

PARTIDA 1-SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA CON UNIDADES PROPIEDAD DE SEDESA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CLAVE CAMBSD: 3993000002

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

31. EL PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS ESPACIOS SUFICIENTES Y SEGUROS PARA EL RESGUARDO DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, ASÍ COMO DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA.
32. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR COBERTURA BÁSICA ASÍ COMO SUS EXTENSIONES, CORRESPONDIENTE A SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y RESPONSABILIDAD MÁXIMA EN LA PÓLIZA A CONTRATAR.
33. EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS EXTRAS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN ADICIONAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE, POR LO QUE NO PODRÁ RECLAMAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NINGÚN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.
34. EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, SALAS DE RECEPCIÓN, VESTIDORES, ÁREAS PARA LA TOMA DE MASTÓGRAFÍAS Y DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA.
35. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR QUE LAS UNIDADES MÓVILES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA, ASÍ MISMO QUE LA CANTIDAD DE RADIACIÓN EMITIDA POR EL MASTÓGRAFO SE ENCUENTRE EN LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-229-SSA1-2002, INCLUYENDO EL REGISTRO DE DOSIMETRÍA DEL PERSONAL.
36. EL PROVEEDOR DEBE MANTENER LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL CON UNA IMAGEN LIMPIA, PROFESIONAL, PULCRA Y ACTUALIZADA A LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LOGOS E IMAGEN INSTITUCIONAL, ESTO ÚLTIMO EN COMÚN ACUERDO CON LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

H. PERSONAL

37. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES POR CADA PERSONAL, UN EXPENDIENTE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- MÉDICO RADIÓLOGO.

- a) TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO.
- b) DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE SALUD.
- c) CERTIFICADO O RECERTIFICACIÓN VIGENTE DE ESPECIALIDAD EMITIDO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA.
- d) COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
- e) CURRÍCULUM VITAE

- TÉCNICAS RADIÓLOGAS. (MUJERES)

- a) CÉDULA PROFESIONAL, TÍTULO O DIPLOMA DEL TÉCNICO RADIÓLOGO PROFESIONAL EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA RECONOCIDA.
- b) COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
- c) CURRÍCULUM VITAE

Elaboró

Ing. Juan Mercadillo Aguilar
Subdirector de Tecnología e Insumos

Autorizó

QFB Héctor Salgado Schoelly
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA 2019



**ANEXOS 2.1 (FORMATO FEDERAL CÁNCER
DE MAMA)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA

Click to show one page at a time

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Estudios de Cáncer y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folio: _____

I. Identificación de la institución		
1. Institución	2. Entidad / Delegación	3. Jurisdicción
4. Municipio	5. Unidad médica	6. CIRES

II. Caracterización de la paciente		
7. Nombre	8. Fecha de nacimiento	
9. Estado de nacimiento	10. Fecha de nacimiento	11. Edad en años
12. Residencia habitual	13. Otro domicilio	14. Otro teléfono
15. Correo electrónico	16. Tiempo de residencia actual	17. Estado civil
18. Escolaridad	19. Ocupación	20. Afiliación
21. ¿Es indígena?	22. ¿Habla lengua indígena?	23. ¿Habla lengua indígena?

III. Evolución de la enfermedad		
24. Fecha de valoración clínica del 1° o 2° nivel de atención	25. Método de valoración	26. Instrucción de valoración
27. Mastografía	28. Ultrasonido	29. Biopsia
30. Resultados de la valoración del caso probable	31. Resultados de la valoración del caso probable	32. Resultados de la valoración del caso probable

IV. Datos de la biopsia		
33. Número de biopsia	34. Tipo de biopsia	35. Fecha de interpretación de la biopsia

V. Información sobre el diagnóstico		
36. Diagnóstico histopatológico (WHI-441)	37. Diagnóstico histopatológico (WHI-441)	38. Diagnóstico histopatológico (WHI-441)
39. Resultados de la valoración del caso probable	40. Resultados de la valoración del caso probable	41. Resultados de la valoración del caso probable

VI. Plan de intervención		
42. Conclusión del estudio del caso	43. Referencia a tratamiento o control oncológico	44. Conclusión del estudio del caso





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA

Click to show one page at a time

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folia: _____

1. Institución	2. Entidad / Delegación	3. Jurisdicción
4. Municipio	5. Unidad médica	6. CIUES

1. INFORMACIÓN DEL PACIENTE

7. Nombre	8. Fecha de nacimiento	9. CURP	10. Fecha de nacimiento	11. Edad en años
12. Residencia habitual	13. Otro domicilio	14. Ocupación	15. Correo electrónico	16. Tiempo de residencia actual
17. Estado civil	18. Etnicidad	19. Ocupación	20. Afiliación	21. ¿Es indígena?
22. ¿Es indígena?	23. ¿Es indígena?	24. ¿Es indígena?	25. ¿Es indígena?	26. ¿Es indígena?

2. HISTORIA CLÍNICA

27. Fecha de valoración clínica del 2º o 3º nivel de atención de	28. Medio de referencia	29. Indicación de estudios previos	30. Fecha de realización de
31. Fecha de realización de	32. Fecha de realización de	33. Fecha de realización de	34. Fecha de realización de
35. Fecha de realización de	36. Fecha de realización de	37. Fecha de realización de	38. Fecha de realización de
39. Fecha de realización de	40. Fecha de realización de	41. Fecha de realización de	42. Fecha de realización de

3. RESULTADOS DE EXÁMENES

43. Resultados de exámenes	44. Resultados de exámenes	45. Resultados de exámenes	46. Resultados de exámenes
47. Resultados de exámenes	48. Resultados de exámenes	49. Resultados de exámenes	50. Resultados de exámenes
51. Resultados de exámenes	52. Resultados de exámenes	53. Resultados de exámenes	54. Resultados de exámenes
55. Resultados de exámenes	56. Resultados de exámenes	57. Resultados de exámenes	58. Resultados de exámenes

4. CONCLUSIÓN

59. Conclusión del estudio del caso	60. Conclusión del estudio del caso	61. Conclusión del estudio del caso	62. Conclusión del estudio del caso
63. Conclusión del estudio del caso	64. Conclusión del estudio del caso	65. Conclusión del estudio del caso	66. Conclusión del estudio del caso





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

SALUD
MEXICO, D.F.



CDMX



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA

Nº. FOLIO: _____

I. Información de la institución

1. Institución: _____ 2. Entidad/Delegación: _____ 3. Jurisdicción: _____
4. Municipio: _____ 5. Unidad médica: _____ 6. CUBES: _____

II. Características de la paciente

7. Nombre: _____
8. Estado de nacimiento: _____ 9. CURP: _____
10. Fecha de nacimiento: D: _____ M: _____ A: _____ 11. Edad en años: _____
12. Residencia habitual: _____
13. Otro domicilio: _____
14. Otro teléfono: _____ 15. Correo electrónico: _____
16. Afiliación: ☐ Seguro popular ☐ IMSS ☐ ISSSTE ☐ PMSF ☐ SEDENA ☐ SEDMAR ☐ SECTORA ☐ Seguro 2do: _____ 16.1 No. de afiliación a seguro: _____

III. Antecedentes

17. De mastografía: ☐ SI ☐ NO 18. Fecha de última mastografía: D: _____ M: _____ A: _____
19. Resultado BIRADS: ☐ 1. Evaluación normal ☐ 2. Negativa ☐ 3. Positiva ☐ 4. Probablemente benigna ☐ 5. Anomalia sospechosa ☐ 6. Anomalia sospechosa de malignidad

IV. Mastografía

20. Modalidad de mastografía: ☐ 1. Simple ☐ 2. Duplex
21. Mastografía bilateral o unilateral: ☐ 1. SI ☐ 2. NO
22. Fecha de interpretación de la mastografía: D: _____ M: _____ A: _____
23. Resultados y hallazgos de la mastografía:
Hallazgos:

Nombre:	Sexo:	Edad:
Identificación:		
Origen:		
Clasificación:		
Descripción:		

24. BIRADS:

(1) Evaluación normal	(4) Anomalia sospechosa	(5) Anomalia sospechosa de malignidad
(2) Negativa	(4a) Focal sospecha de malignidad	
(3) Benigna	(4b) Difusa sospecha de malignidad	
(3a) Probablemente benigna	(4c) Difusa sospecha de malignidad	

25. Lectores:

Nombre	Identificación	Cédula profesional
Sexo:		
Edad:		
Descripción:		

V. Comentarios

26. Repetir estudio recomendado: ☐ SI ☐ NO
27. Próxima detección por mastografía en 2 años: ☐ SI ☐ NO
28. Referencia a ginecología o tratamiento de patología benigna: ☐ SI ☐ NO
29. Referencia a evaluación diagnóstica a unidad: _____
30. Fecha de referencia: D: _____ M: _____ A: _____
31. Cédula profesional del radiólogo: _____





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CDMX



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

SEGUIMIENTO DE CASO CONFIRMADO

No. Folio: _____

I. Identificación de la paciente

1. Tipo de identificación: _____	2. Fecha de nacimiento: _____
3. Subidentificación: _____	4. Municipio: _____
5. Domicilio: _____	6. A.D.M.S.: _____

II. Identificación de la paciente

7. Nombre: _____	8. Apellido paterno: _____	9. Apellido materno: _____	10. Sexo: _____	11. Edad: _____
12. Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____				

III. Información sobre el diagnóstico

13. Número de caso: _____	14. Fecha de diagnóstico: Día _____ Mes _____ Año _____	15. Tipo de diagnóstico: _____	16. Plan de manejo y tratamiento: _____	17. Fases: 1. Fase 1 2. Fase 2
---------------------------	---	--------------------------------	---	--------------------------------

IV. Información sobre el tratamiento

18. Tipo de tratamiento: _____	19. Tipo de diagnóstico: _____	20. Tipo de diagnóstico: _____	21. Tipo de diagnóstico: _____	22. Tipo de diagnóstico: _____	23. Tipo de diagnóstico: _____	24. Tipo de diagnóstico: _____	25. Tipo de diagnóstico: _____	26. Tipo de diagnóstico: _____	27. Tipo de diagnóstico: _____	28. Tipo de diagnóstico: _____	29. Tipo de diagnóstico: _____	30. Tipo de diagnóstico: _____	31. Tipo de diagnóstico: _____	32. Tipo de diagnóstico: _____	33. Tipo de diagnóstico: _____	34. Tipo de diagnóstico: _____	35. Tipo de diagnóstico: _____	36. Tipo de diagnóstico: _____	37. Tipo de diagnóstico: _____	38. Tipo de diagnóstico: _____	39. Tipo de diagnóstico: _____	40. Tipo de diagnóstico: _____	41. Tipo de diagnóstico: _____	42. Tipo de diagnóstico: _____	43. Tipo de diagnóstico: _____	44. Tipo de diagnóstico: _____	45. Tipo de diagnóstico: _____	46. Tipo de diagnóstico: _____	47. Tipo de diagnóstico: _____	48. Tipo de diagnóstico: _____	49. Tipo de diagnóstico: _____	50. Tipo de diagnóstico: _____	51. Tipo de diagnóstico: _____	52. Tipo de diagnóstico: _____	53. Tipo de diagnóstico: _____	54. Tipo de diagnóstico: _____	55. Tipo de diagnóstico: _____	56. Tipo de diagnóstico: _____	57. Tipo de diagnóstico: _____	58. Tipo de diagnóstico: _____	59. Tipo de diagnóstico: _____	60. Tipo de diagnóstico: _____	61. Tipo de diagnóstico: _____	62. Tipo de diagnóstico: _____	63. Tipo de diagnóstico: _____	64. Tipo de diagnóstico: _____	65. Tipo de diagnóstico: _____	66. Tipo de diagnóstico: _____	67. Tipo de diagnóstico: _____	68. Tipo de diagnóstico: _____	69. Tipo de diagnóstico: _____	70. Tipo de diagnóstico: _____	71. Tipo de diagnóstico: _____	72. Tipo de diagnóstico: _____	73. Tipo de diagnóstico: _____	74. Tipo de diagnóstico: _____	75. Tipo de diagnóstico: _____	76. Tipo de diagnóstico: _____	77. Tipo de diagnóstico: _____	78. Tipo de diagnóstico: _____	79. Tipo de diagnóstico: _____	80. Tipo de diagnóstico: _____	81. Tipo de diagnóstico: _____	82. Tipo de diagnóstico: _____	83. Tipo de diagnóstico: _____	84. Tipo de diagnóstico: _____	85. Tipo de diagnóstico: _____	86. Tipo de diagnóstico: _____	87. Tipo de diagnóstico: _____	88. Tipo de diagnóstico: _____	89. Tipo de diagnóstico: _____	90. Tipo de diagnóstico: _____	91. Tipo de diagnóstico: _____	92. Tipo de diagnóstico: _____	93. Tipo de diagnóstico: _____	94. Tipo de diagnóstico: _____	95. Tipo de diagnóstico: _____	96. Tipo de diagnóstico: _____	97. Tipo de diagnóstico: _____	98. Tipo de diagnóstico: _____	99. Tipo de diagnóstico: _____	100. Tipo de diagnóstico: _____
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

SALUD



CDMX



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

EXPLORACIÓN CLÍNICA

Nº. FOLIO: _____

I. Identificación de la paciente

1. Institución:	2. Entidad/Delegación:	3. Artista/Artista:
4. Municipio:	5. Unidad médica:	6. CDMX:

II. Datos personales de la paciente

7. Nombre:	Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre:
8. Entidad de nacimiento:			
9. CURP:			
10. Fecha de nacimiento: día Mes Año			
11. Etnia:			
12. Residencia habitual:			
13. Otro domicilio:			
14. Otro teléfono:			
15. Correo electrónico:			
16. Tiempo de residencia actual:			
17. Afiliación:			

III. Fecha de inicio

18. Fecha de atención: día Mes Año	19. Edad de presentación de la mastitis: años	20. En que tiempo ha presentado síntomas de cáncer mamario:
		1. Madre 2. Hija 3. Tía 4. Esposa
		5. Hermana 6. Tía 7. Esposa 8. Nieta
		9. Otros: _____

IV. Examen físico

21. Signos clínicos:	22. Fecha de inicio del primer signo o síntoma:	23. Localización:
1. Nódulo o bulto en la mama o axila o en la piel o en el pezón 2. Cambios en la piel (eritema, enrojecimiento, hinchazón, coque, etc.) 3. Cambios en la forma o tamaño de la mama o del pezón 4. Dolor o molestia en la mama o axila o en la piel o en el pezón	1. Secreción espontánea 2. Secreción espontánea amarilla o sanguinolenta 3. Secreción espontánea roja o purulenta 4. Secreción espontánea blanca o amarilla 5. Secreción espontánea roja o purulenta 6. Secreción espontánea blanca o amarilla 7. Ninguna	1. Izquierda 2. Derecha 3. Ambas 4. Ninguna
24. Fecha de inicio del primer signo o síntoma: día Mes Año		
25. Localización: 1. Izquierda 2. Derecha 3. Ambas 4. Ninguna		
26. Datos profesionales de quien realizó el estudio:		

V. Referencias

27. Conducta a seguir:	28. Motivos de la referencia:	29. Fecha de referencia:
1. Derivación a especialista 2. Mantener seguimiento 3. Referencia a evaluación con imagen complementaria (Mammografía o USG)	1. Infección por el pezón 2. Signos de alarma 3. Mantener seguimiento 4. Referencia a especialista	1. día 2. Mes 3. Año



ANEXOS 2.2A (INFORME DIARIO)

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.2A INFORME DIARIO

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____

UNIDADES MEDICAS MOVILES
INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES

Unidad Móvil No. _____

Nombre de SEDE _____

Hora de Llegada: _____

Hora de Salida: _____

• INFRAESTRUCTURA	No	Si	• SEDE	No	Si
Escaleras Funcionales			Bajada de Luz "220 v":		
Barandales			Espacio para la Unidad:		
Limpieza del Área de Toma de Mastografía			Seguridad en la Jornada:		
Limpieza del Mastografo			Difusión Visible de la Jornada		
Limpieza de la Unidad			• EQUIPO / INSUMO		
Buzón de Quejas y Sugerencias			Guantes (50 pzs)		
• RECURSOS HUMANOS.			Batas (50 pzs)		
Operador			Toallas Húmedas		
Técnico			Gel Antibacterial		
Capturista			Aromatizante		
Uniforme (bata limpia)			Material de Limpieza		
Indicaciones al Paciente (toma de mastografía)			Mastografo funcional y Calibrado		
			Equipo de Computo		

Observaciones:

Responsable de la Unidad

Responsable de la Jornada

Nombre y Firma

Nombre y Firma



ANEXOS 2.2B (REPORTE MENSUAL)



ANEXO 2.2B

REPORTE MENSUAL

ANEXO 2.2
 Concentrado de Procedimientos
 Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"
 Empresa requiriente: Nombre de la empresa completo

Periodo:
 Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa

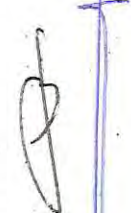
SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

Consecutivo	Médico	Fecha de Realización DD-MMM-AAAA	Clave	Nombre del Paciente	BIRADS	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Número de Mastografías realizadas

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2019







**ANEXOS 2.3 (LISTADO DE UNIDADES
MÉDICAS MÓVILES PROPIAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD)**



ANEXO 2.3

LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Propietario	No. de Medibus
SEDESA	9
SEDESA	11
SEDESA	12
SEDESA	14
SEDESA	15
SEDESA	16

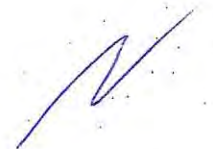
Las unidades propiedad de SEDESA saldrán a dar servicio y serán resguardadas en predio o inmueble del proveedor Adjudicado, salvaguardando la integridad y seguridad en todo momento.

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA 2019

23

Calle Aliadema 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México. Tel. 51321200 Ext. 1373

**ANEXOS 2.4, 2.4A Y 2.4B (FORMATOS DE
ESTUDIOS, FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS
DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y
FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS
DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**



FORMATOS DE ESTUDIOS

ANEXO 2.4A

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

[illegible]

FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

[illegible]

**ANEXOS 2.4C Y 2.4D (FORMATO DE
REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON
RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES
MÉDICAS MÓVILES; FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE
UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

ANEXO 2.4C

FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES



SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES
REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADO BIRADS

NO. PROG.	FOLIO	JURISDICCION	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EPOD	FECHA DE ENTREGA DE MAMOGRAFIA	SEXO	PERTENENCIA A ETNICA	GRUPO MAXIMO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACION	TELÉFONO	OCCUPACION	DATOS DE LOS PADRES	CURP	FECHA DE ENTREGA DE MAMOGRAFIA	DIAGNÓSTICO DE MAMOGRAFIA	MÉDICO RESPONSABLE	OBSERVACIONES	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.
1																						
2																						
3																						

ANEXO 2.4D

FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES



SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
ULTRASONIDOS

NO. PROG.	FOLIO	JURISDICCION	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EPOD	FECHA DE ENTREGA DE MAMOGRAFIA	SEXO	PERTENENCIA A ETNICA	GRUPO MAXIMO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACION	TELÉFONO	OCCUPACION	PADRE O TUTOR	CURP	FECHA DE ENTREGA DE MAMOGRAFIA	DIAGNÓSTICO DE MAMOGRAFIA	FECHA DE ENTREGA DE ULTRASONIDO	DIAGNÓSTICO DE ULTRASONIDO	MÉDICO RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA AL PACIENTE	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.	OBSERVACIONES
1																									
2																									
3																									

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA 2019

25

Calle Medellín 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México. Tel. 51321200 Ext. 1373

ANEXOS 3 (COSTO)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE

OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/1000/2019

PARTIDA	CLAVE (SAICA)	CODIGO CABMSDF	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
UNICA	3993-0009	3993300000002	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MOVILES	SERVICIO	\$494.00

- IMPORTES EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO UNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO)
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO; CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA SEDESA"
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MINIMA DE 30(TREINTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- PLAZO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO SER DEL DIA DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FINALIZARA A DICIEMBRE 2019

ATENTAMENTE

DR. IRAKLI GVAKHARIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESTUDIOS CLINICOS DR. T.J. ORIARD S.A. DE C.V.

RECEIVED
JAN 11 1963
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
JOINT CHIEFS OF STAFF

0°

0°

1. The purpose of this report is to provide a summary of the results of the study conducted by the Joint Chiefs of Staff on the subject of the proposed changes in the structure of the Department of Defense. The study was conducted in response to the request of the President of the United States, who has directed the Joint Chiefs of Staff to study the proposed changes and report on the results of their study.

2. The study was conducted by the Joint Chiefs of Staff, who have been authorized to conduct such studies by the President of the United States. The study was conducted in accordance with the instructions of the President, who has directed the Joint Chiefs of Staff to study the proposed changes and report on the results of their study.

3. The results of the study are as follows:

a. The proposed changes in the structure of the Department of Defense are necessary to ensure the effective operation of the Department of Defense in the future.

b. The proposed changes will result in a more efficient and effective Department of Defense.

c. The proposed changes will result in a more unified and coordinated Department of Defense.

d. The proposed changes will result in a more powerful and effective Department of Defense.

e. The proposed changes will result in a more secure and stable Department of Defense.

f. The proposed changes will result in a more peaceful and harmonious Department of Defense.

4. The Joint Chiefs of Staff recommend that the proposed changes be implemented as soon as possible.

5. The Joint Chiefs of Staff also recommend that the proposed changes be implemented in a manner that is consistent with the principles of the Constitution of the United States.

6. The Joint Chiefs of Staff also recommend that the proposed changes be implemented in a manner that is consistent with the principles of the National Security Act of 1947.

7. The Joint Chiefs of Staff also recommend that the proposed changes be implemented in a manner that is consistent with the principles of the Department of Defense Reorganization Act of 1958.

8. The Joint Chiefs of Staff also recommend that the proposed changes be implemented in a manner that is consistent with the principles of the Department of Defense Reorganization Act of 1960.

9. The Joint Chiefs of Staff also recommend that the proposed changes be implemented in a manner that is consistent with the principles of the Department of Defense Reorganization Act of 1962.

10. The Joint Chiefs of Staff also recommend that the proposed changes be implemented in a manner that is consistent with the principles of the Department of Defense Reorganization Act of 1964.